



Protocolo de Salud Mental y Bienestar Socioemocional

2026

El presente protocolo se integra al Reglamento Interno y establece los lineamientos de acción preventiva y de respuesta ante situaciones de riesgo a la salud mental de los estudiantes, en cumplimiento con la normativa vigente de la Superintendencia de Educación, específicamente el numeral 5.9.6 párrafo 5 de la Circular N° 482.

1. Acciones de Promoción y Prevención de la Salud Mental

El establecimiento incorpora las siguientes **acciones permanentes** en su Plan de Gestión de la Convivencia Escolar para fomentar la salud mental, promover factores protectores y prevenir conductas suicidas o autolesivas:

| Foco | Estrategias Clave (Integradas al Reglamento Interno) |
|--|---|
| Promoción de Factores Protectores | Implementación de talleres y actividades curriculares/extracurriculares que fortalezcan habilidades socioemocionales como la autorregulación, la resolución de problemas, la empatía, y la autoestima positiva en todos los ciclos. |
| Prevención de Conductas de Riesgo | Estrategias de sensibilización y educación sobre salud mental, prevención del suicidio y detección de riesgo (mitos, señales de alerta, canales de ayuda). Esto incluye campañas informativas dirigidas a estudiantes, apoderados y personal docente/asistente. |
| Reducción de Factores de Riesgo | Programas específicos de prevención del bullying y la discriminación , asegurando un ambiente de respeto e inclusión. El Reglamento Interno sanciona estrictamente estas conductas, garantizando el acompañamiento a estudiantes con problemas o trastornos de salud mental ya diagnosticados o detectados. |

2. Procedimiento de Derivación a la Red de Salud

Ante la detección de casos de riesgo a la salud mental (ideación suicida, autolesiones, crisis de pánico severas, depresión grave, etc.) que requieran de una intervención especializada o de emergencia, el procedimiento de derivación se activará inmediatamente:

| Paso | Responsable Principal | Rol y Acciones Clave |
|---|--|--|
| 1. Detección y Contención Inmediata | Profesores/Asistentes en aula/ Orientadoras/ Terapeuta ocupacional/ Psicopedagogas/ Inspectores | Garantizar la seguridad del estudiante. Informar de inmediato a las Orientadoras, enfermeras, Consejera Principal de Educación. |
| 2. Evaluación y Activación del Protocolo | Coordinador de Convivencia Escolar | Realizar una evaluación inicial del riesgo. Contactar inmediatamente a la familia/apoderado e informar de la necesidad de derivación a un especialista de la red de salud. |
| 3. Derivación y Gestión de Contacto | Coordinador de Convivencia Escolar / Rectora | Rol: Articular la derivación. Acciones: Informar y guiar a la familia para el uso de la red de salud pública correspondiente al territorio (CESFAM, COSAM, Hospital) o al centro de salud privado asociado al estudiante o su familia (en caso de contar con seguro o previsión privada). |
| 4. Seguimiento y Coordinación | Orientación, Psicopedagogas, vida escolar | Rol: Mantener un registro y realizar seguimiento del caso. Acciones: Coordinar con la familia y el especialista externo, con el consentimiento de los apoderados, para asegurar la continuidad de la atención y el apoyo dentro del establecimiento. |

3. Planes de Adaptación de la Escolaridad (PAI, PPRE, PAP, PPS)

Los siguientes planes son herramientas fundamentales para asegurar la continuidad pedagógica y el bienestar de los estudiantes que presentan **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, las cuales a menudo se relacionan o impactan directamente en la salud mental y socioemocional. El establecimiento garantiza la aplicación de estos instrumentos para la **inclusión y el éxito educativo**.

| Plan | Propósito Principal / Motivo | ¿Quién lo Solicita / Pone en Marcha? | Contenido Clave |
|---|--|---|---|
| PAI (Proyecto de Ayuda Individualizada) | Estudiantes con patologías crónicas, alergias o intolerancias alimentarias. | Enfermeras, Terapeuta Ocupacional, Psicopedagogas, Departamento de Orientación y Equipo Directivo Direcciones de Primaria - Secundaria y Rectoría. | Implementación de adaptaciones de salud y pedagógicas en el establecimiento, junto con el detalle del tratamiento médico y el protocolo de urgencias vigente. |
| PPS (Proyecto Personalizado de Escolarización) | Estudiantes en situación de discapacidad (reconocida oficialmente por el organismo competente). | La familia (con ayuda del profesor referente) remite la solicitud a la entidad competente (MDPH en el contexto de origen). | Orientación/acompañamiento, adaptaciones pedagógicas, ayuda de vida escolar y material adaptado. |
| PAP (Plan de Acompañamiento Personalizado) | Estudiantes con condición específicos del aprendizaje (ej. Dislexia, Discalculia, TDAH, etc.) cuyas dificultades persisten. | A propuesta del Consejo de Profesores/Clase o a petición de la familia. | Adaptaciones y ajustes pedagógicos para condiciones específicas del aprendizaje o del neurodesarrollo (como TDAH) que requieren apoyos constantes. Reemplaza al PPRE si la dificultad persiste. |
| PPRE (Programa Personalizado de Éxito Educativo) | Estudiantes con dominio insuficiente de ciertos conocimientos y competencias que necesitan ser reforzados (dificultades transitorias). | Director de primaria, secundaria o Rectora del establecimiento (a iniciativa de los equipos pedagógicos). | Prácticas pedagógicas diversificadas y diferenciadas (apoyo puntual y específico dentro o fuera de la clase). |

Integración con Salud Mental

- **En casos de trastornos del neurodesarrollo** o condiciones crónicas que afecten la salud mental (ej. TDAH, Condición de Espectro Autista, depresión), se utilizará el PAP o PPS para formalizar los ajustes pedagógicos necesarios que mitiguen el impacto de la condición en el rendimiento y bienestar.
- **El PAI** se aplicará si una condición de salud mental tiene una manifestación crónica que requiere un protocolo de urgencia (ej. crisis de ansiedad/pánico recurrente con síntomas físicos, necesidad de medicación específica en horario escolar).